

Seguro de Bicicletas Alquiler Temporal ingood

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

Producto: Póliza Bicicletas alquiler temporal ingood

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regularán la relación entre las partes. Reale no ofrece asesoramiento en relación con los productos de seguro comercializados en este sitio web.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre el robo y daños accidentales de la bicicleta.

 ¿Qué se Asegura?	 ¿Qué no está Asegurado?
<p>Coberturas Incluidas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Robo: Se asegura la indemnización en caso de robo total de la bicicleta. Es necesario interponer denuncia ante las autoridades competentes en el país donde haya sucedido el hecho, haciendo referencia a la Compañía y el número de póliza bajo el que están asegurados los bienes. ✓ Daños accidentales: Están cubiertos los daños materiales que sufra la bicicleta a consecuencia de cualquier causa accidental grave, que afecte de manera funcional al cuadro de la bicicleta. ✓ Reembolso de gastos: Mediante esta cobertura se garantiza el reembolso de los gastos que por desplazamiento hasta el domicilio o alquiler de bicicleta se produzcan como consecuencia de un siniestro cubierto por robo o daños materiales, hasta un máximo de 200 euros, y siempre que el siniestro haya acaecido fuera del domicilio habitual, o de residencia en el momento del daño. Dicho alquiler deberá justificarse mediante la correspondiente factura o ticket. 	<p>En ningún caso está asegurado por Robo:</p> <ul style="list-style-type: none"> × Apropiación indebida. × El hurto. × Los siniestros causados por mala fe o negligencia grave. × Robo parcial de la bicicleta o de sus piezas. × El abandono, pérdida injustificada o desaparición. × Cualquier robo en que el Asegurado no pueda aportar prueba de la titularidad o de la propiedad de la bicicleta. × Cualquier robo en el que el objeto no aparezca debidamente identificado en las condiciones particulares de la póliza. <p>En el caso de Daños Accidentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> × El uso profesional para negocio del aparato. × No seguir las instrucciones del fabricante. × Daño deliberado. × Servicios rutinarios, mantenimiento, inspección o limpieza. × Uso incorrecto, desgaste o deterioro gradual. × Los accesorios que no son parte integrante de la instalación original. × Los gastos derivados de siniestros no cubiertos por esta garantía.

¿Existen Restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

- **Robo y Daños accidentales:** Estas coberturas tienen un **límite de hasta 2.000€** con independencia del valor total que pudieran tener los bienes asegurados. El límite máximo indemnizable por póliza es de 2.000€.
- **Robo y Daños Materiales:** Se establece una **franquicia del 10%** del valor asegurado a cargo del asegurado por siniestro de reparación o indemnización.
- **Reembolso de Gastos:** Como **máximo 200€** de indemnización.

¿Dónde estoy cubierto?

La cobertura de la póliza solamente ampara hechos ocurridos en España.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo de siete días desde que se conozcan, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.

¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se efectuará en el momento de la contratación del alquiler. Es un pago único, y se efectuará a través de los medios dispuestos por el alquilador.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en las Condiciones Particulares del contrato.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

En el caso de contratación a distancia, el Tomador, cuando sea consumidor, esto es, persona física que actúe con un propósito ajeno a una actividad comercial o profesional propia, dispondrá de un plazo de 14 días naturales para desistir del contrato a distancia, sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya ocurrido el siniestro.